



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Coordinación Ejecutiva

**N° 009-2024-PMSJMPP-EJEPENAL**

San Isidro, 26 de febrero de 2024

### VISTO:

El Memorando N° 000015-2024-PMSJMPP/SSI, del 19 de febrero de 2024; y el Informe N° 000022-2024-PMSJMPP/ADQ, del 26 de febrero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0017-2021-JUS, del 27 de enero del 2021, se aprobó el "Manual de Operaciones del Programa (MOP)" de la Unidad Ejecutora 005 (UE): "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

Que, con Memorando N° 000015-2024-PMSJMPP/SSI, del del 19 de febrero de 2024, la Supervisión de Sistemas de la Información del PMSJMPP, remite las Especificaciones Técnicas para la contratación de la "ADQUISICION DE LICENCIA DE SISTEMA GESTOR DE BASE DE DATOS ORACLE", en el marco del Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP;

Que, con INFORME N° 000022-2024-PMSJMPP/ADQ, del 26 de febrero de 2024, la Especialista en Adquisiciones del PMSJMPP, considera necesario conformar el Comité de Evaluación para la conducción del Proceso de Selección (Licitación Pública Internacional) " ADQUISICION DE LICENCIA DE SISTEMA GESTOR DE BASE DE DATOS ORACLE";

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 3, numeral 3.3, literal Comités de Selección del Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, corresponde al Coordinador de la Unidad Ejecutora del PMSJMPP, la designación de los miembros del Comité de Evaluación encargado de conducir los procesos de selección;

Que, el Comité de Evaluación es responsable de llevar a cabo el proceso de selección y emitir la recomendación para la adjudicación del contrato de los procesos;

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **APROBAR** la conformación del Comité de Evaluación para la conducción del Proceso de Selección (Licitación Pública Internacional) "ADQUISICION DE LICENCIA DE SISTEMA GESTOR DE BASE DE DATOS ORACLE".

**Artículo 2°.** - **DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Evaluación, los cuales quedan conformados de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Llamocca Gonzales, Juan Ignacio – Presidente
- Piminchumo Gordillo, José Luis – Miembro
- Quispe Gavilan, Roberto Carlos – Miembro

Miembros Suplentes:

- Schwartz Osorio, Oscar Maximiliano – Presidente Suplente
- Zelada Pozo, Oscar Segundo – Miembro Suplente
- Huiza Ayuque, Bely – Miembro Suplente

**Artículo 3°.** - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al señor Llamocca Gonzales, Juan Ignacio, al señor Piminchumo Gordillo, José Luis, al señor Quispe Gavilan, Roberto Carlos, al señor Schwartz Osorio, Oscar Maximiliano, al señor Zelada Pozo, Oscar Segundo y a la señora Huiza Ayuque, Bely.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**FABRIZIO TERAN LUDWICK**  
Coordinador Ejecutivo